



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de contabilidad del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  311G 2A1W 4N2E 1M2Y 136Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPM17I02WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2023/505

RESOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Fecha: 20/10/2023
Número: 604

Expdte: UPM/2023/505

Asunto: Autorización del gasto y aprobación de BASES Y CONVOCATORIA Y PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA.

Dada cuenta del expediente iniciado de **CONVOCATORIA DEL V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN**, en el que son a tener en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El artículo 1º de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (BOCM de 6 de mayo de 2009) establece que “ el Patronato Municipal de Cultura se constituyó como Fundación Pública de Servicios, al amparo del artículo 85.C) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, creándose con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, dependiente del Ayuntamiento en orden a los siguientes objetivos:

- Buscar la promoción de la cultura como medio a través del cual satisfacer las necesidades de bienestar, cultura, ocio y tiempo libre, y transmitir los valores positivos de estas actividades a los vecinos del municipio.
- Promover y desarrollar la cultura en todos sus ámbitos, mediante la realización de actividades a través de las cuales se alcance la ampliación y profundización de conocimientos, estudios y puntos de vista.
- Conservar y mantener el conocimiento de las tradiciones populares.
- Fomentar el acceso libre e ilimitado al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información sin discriminación de ningún tipo.”

Segundo.- La Dirección del Patronato propone con el visto bueno de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, la aprobación de la Convocatoria y las Bases del V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el artículo 1º de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, en concreto de impulsar y apoyar a los nuevos autores literarios que contribuyen a través de sus obras a dar a conocer la Historia de España y área de influencia en el mundo.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Oficina Presupuestaria, indicando la existencia de crédito presupuestario en el anteproyecto de Presupuestos para 2024 por importe de 4.000,00 € para la convocatoria del V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA.

Cuarto.- La Interventora General fiscaliza favorablemente, con nº de informe fiscal 358/2023, la autorización del gasto que se propone, con cargo a la aplicación presupuestaria 3302 48100 “Servicios Generales. Premios, Becas y Pensiones Estudios y por importe máximo de 4.000,00 euros, al amparo del artículo 55 del Real Decreto 500/90, del 20 de abril; así como respecto de las Bases y convocatoria del V Premio de novela histórica escritores con la historia de Pozuelo de Alarcón.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

En este sentido el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 27 de septiembre de 2012 la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su artículo 1, extiende su ámbito de aplicación a las entidades instrumentales, entre las que está el Patronato Municipal de Cultura, concretamente en su art. 9 indica que, en relación con las “Becas y premios” cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en la materia de cultura.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2021, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

SEGUNDO.- En cuanto a la competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 9º apartado d) y r), de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (BOCM de 6 de mayo de 2009) y de la delegación efectuada por decreto de la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de fecha 19 de junio de 2019 (BOCM de 10 de julio de 2019).

Contra la presente convocatoria que, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón ó de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de contabilidad del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  311G 2A1W 4N2E 1M2Y 136Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPM17I02WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2023/505

podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TERCERO.- La competencia para otorgar estos premios-subvención corresponde al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en virtud de lo establecido en el artículo 6 h) de sus Estatutos.

Contra el acuerdo de concesión que, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón ó de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

CUARTO.- La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los Tablones de anuncio del Patronato Municipal de Cultura y del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, página web del Ayuntamiento y en otros medios de difusión de información sobre las actividades culturales.

QUINTO.- La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://pozuelodealarcon.es>), de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar un gasto por importe de 4.000,00 € (OP.: 220239000062), con cargo a la aplicación presupuestaria 3302.48100 anualidad 2024.

Se trata de un gasto que extiende sus efectos económicos al ejercicio 2024 por lo que quedará la concesión de dicho premio sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Aprobar las bases y la convocatoria del V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN, cuyo texto es del siguiente tenor:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN”

1.- OBJETO.

*El Patronato de Cultura con la Asociación de Escritores con la Historia proponen la convocatoria **V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN**, dirigida a autores "prometedores" no consagrados, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de impulsar y apoyar a los autores literarios que contribuyen a través de sus obras a dar a conocer la Historia de España y área de influencia en el mundo.*

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

*La cuantía total del premio que concede el Patronato asciende a la cantidad de **4.000 euros** y se otorgará con cargo a la aplicación presupuestaria 3302.48100 del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2024.*

Es necesaria la tramitación anticipada del presente expediente puesto que el plazo de presentación de solicitudes se inicia en el ejercicio 2023. La eficacia jurídica de los efectos de esta convocatoria queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024. Constará en el expediente informe de la Oficina Presupuestaria en el que se haga constar conocer la existencia de un gasto para ejercicios futuros y que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente que dé cobertura a las obligaciones futuras que se deriven de este expediente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

En este sentido el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 27 de septiembre de 2012 la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su artículo 1, extiende su ámbito de aplicación a las entidades instrumentales, entre las que está el Patronato Municipal de Cultura, concretamente en su art. 9 indica que, en relación con las “Becas y premios” cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en la materia de cultura.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de contabilidad del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  311G 2A1W 4N2E 1M2Y 136Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPM17I02WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2023/505

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2021, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

4.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los Tablones de anuncio del Patronato Municipal de Cultura y del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, página web del Ayuntamiento y en otros medios de difusión de información sobre las actividades culturales.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://pozueldodealarcon.es>), de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

5.- PREMIOS.

El Premio estará dotado con 4.000,00 € y una estatuilla.

6.- ABONO DE LOS PREMIOS.

Los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre

dichas cantidades las retenciones legales establecidas.

A la vista del acuerdo de concesión de premios del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura se emitirá la correspondiente Resolución por la Vicepresidenta para aprobar el reconocimiento de la obligación, la orden de pago para su abono, así como su pago material a las personas y por el importe que allí se detalle.

El premio será abonado al participante premiado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN.

7.- CONDICIONES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN. -

- El tema será sobre “La Historia de España”.
- Podrán concurrir a él todos los autores “prometedores” no consagrados con una obra en idioma castellano, publicada bajo sello editorial durante el año 2023. No podrán optar al premio los miembros de la “Asociación Escritores con la Historia”.
- Se presentarán seis ejemplares de la novela concursante.

Las obras deberán presentarse por los propios autores o por la propia editorial, pero en este segundo caso con documento firmado que acredite la conformidad del autor al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de estas Bases en el BOCM hasta el 23 de diciembre de 2023 y el horario de recepción de obras será de lunes a viernes 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 y los sábados de 11:00 a 14:00 h. No serán admitidos al Premio las obras que no hayan tenido entrada en las fechas y horario anteriormente establecido.

Las obras serán remitidas o presentadas presencialmente en el Espacio Cultural MIRA, Camino de las Huertas, 42, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, haciendo constar **V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN** y/o electrónicamente de cualquiera de las formas establecidas en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de la obra, se aportará un sobre cerrado con el mismo título y con la siguiente documentación en su interior:

- Fotocopia del DNI del autor o/y CIF de la Editorial.
- Dirección y correo electrónico de contacto
- Solicitud de participación según ANEXO.

La falta de cualquiera de los documentos anteriores supondrá la no participación en el proceso de selección.

Toda circunstancia que surja, no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Organización.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de contabilidad del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  311G 2A1W 4N2E 1M2Y 136Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPM17I02WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2023/505

1. Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del Patronato Municipal de Cultura, mediante convocatoria aprobada por Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 9º apartado d) y r), de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (BOCM de 6 de mayo de 2009) y de la delegación efectuada por decreto de la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de fecha 19 de junio de 2019 (BOCM de 10 de julio de 2019).

2. Instrucción: El órgano instructor será un Técnico del Patronato Municipal de Cultura y realizará un informe donde se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción establecidos en la base 7.

En caso de que no todas las solicitudes reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo de diez días para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Publicándose éste requerimiento en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A continuación, se elevará al Jurado la documentación para la emisión del fallo correspondiente.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el **Jurado** que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta. - Concejal de Cultura o Concejal en quien delegue
- Vocal 1.- Miembro de la Asociación "Escritores con la Historia"
- Vocal 2.- Miembro de la Asociación "Escritores con la Historia"
- Vocal 3.- Miembro de la Asociación "Escritores con la Historia"
- Vocal 4.- Miembro de la Asociación "Escritores con la Historia"
- Secretario. - Directora del Patronato Municipal de Cultura.

El fallo del Jurado será hecho público el día de la clausura de las V Jornadas de Novela Histórica "Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón".

La organización se reserva el derecho a declarar el Premio desierto si el Jurado estima que la calidad de las obras presentadas no es suficiente y no responde a los objetivos.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Resolución: La competencia para otorgar este premio corresponde al Consejo Rector en virtud del artículo 6 h) de los Estatutos del Patronato y la elevación de la propuesta de concesión al Consejo, a la Presidenta del Patronato de Cultura, por delegación a la Vicepresidenta.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

Las notificaciones a los interesados se efectuarán en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 4º de la presente convocatoria. El acuerdo del Consejo Rector y Resolución se publicarán conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y demás normativa aplicable.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Jurado procederá al examen y estudio de las solicitudes y realizará la valoración de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad artística.
- Originalidad y creatividad.

10.- INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

Contra la presente convocatoria que, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón ó de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Contra el acuerdo de concesión de los premios que, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de contabilidad del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  311G 2A1W 4N2E 1M2Y 136Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPM17I02WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2023/505

recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón ó de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El beneficiario del premio queda sometido al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Patronato Municipal de Cultura, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en el V Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón.
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto del Premio.
- En caso de ser galardonado, gestión de la entrega del premio y posible publicación y/o exposición de las obras.

Finalidades adicionales del tratamiento:

- Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión del presente Premio y de futuras ediciones. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.
- Envío de información municipal por medios electrónicos.

Plazos de conservación de la información:

- Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

- Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Consentimiento para el envío de información municipal.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Comisión de Valoración, para el examen y estudio de las solicitudes y valoración de éstas.
- Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora.
- Entidades financieras para hacer efectivo el premio.
- Publicación de solicitantes en los medios y formas establecidos en el apartado de notificación y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo.
- Base de datos Nacional de Subvenciones.
- Publicación y/o exposición de las obras.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1- 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad. En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

13.- ACEPTACIÓN.

La participación en el V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA PARA ESCRITORES NOVELES DE POZUELO DE ALARCÓN implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. El incumplimiento de alguna de las presentes bases por parte de los participantes, implicará la eliminación instantánea de la presente Edición.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

La participación en el Premio lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de contabilidad del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  311G 2A1W 4N2E 1M2Y 136Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPM17I02WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2023/505

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Jurado.

14.- DISPOSICIONES FINALES.

Toda circunstancia que surja, no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Organización.

**ANEXO 1/ SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL V PREMIO DE NOVELA
HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN**

A rellenar por la Organización

Nº DE INSCRIPCIÓN	
FECHA	

DATOS	
TÍTULO DEL LIBRO	
EDITORIAL	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	
DNI y/o C.I.F. DE LA EDITORIAL:	
TELÉFONO	1. 2.
E-MAIL	

En.....a.....de.....202

Fdo.:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Patronato Municipal de Cultura, Plaza Mayor, nº1 - 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en el IV Premio de novela histórica escritores con la historia de Pozuelo de Alarcón.
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto del Premio.
- En caso de ser galardonado, gestión de la entrega del premio y posible publicación y/o exposición de las obras.

Finalidades adicionales del tratamiento:

- Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión del presente Premio y de futuras ediciones. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.
- Envío de información municipal por medios electrónicos.

Plazos de conservación de la información: Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

- Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de contabilidad del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  311G 2A1W 4N2E 1M2Y 136Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPM17I02WM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2023/505

- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Consentimiento para el envío de información municipal.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Comisión de Valoración, para el examen y estudio de las solicitudes y valoración de éstas.
- Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora.
- Entidades financieras para hacer efectivo el premio.
- Publicación de solicitantes en los medios y formas establecidos en el apartado de notificación y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo.
- Base de datos Nacional de Subvenciones.
- Publicación y/o exposición de las obras.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1- 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad. En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Si desea recibir información municipal por medios electrónicos, marque la casilla.”

TERCERO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previo envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la convocatoria íntegra en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el Tablón de Edictos del Patronato Municipal de Cultura.

Lo que manda y firma la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura por delegación en el lugar y fecha indicados.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

LA VICEPRESIDENTA DEL P.M.C.
P.D.
Decreto de la Presidenta de 22/06/2023
(BOCM de 10/07/2023)

LORA GÓMEZ, MARÍA MACARENA
Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura
19-10-2023 12:06:11

DOY FE,
EL SECRETARIO DEL P.M.C.

VILCHES GARCIA, FELIPE JOSE
Secretario del PMC
20/10/2023 14:10

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por SELLO DE ORGANO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCON a las 09:04 del día 19/10/2023. Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura (MARÍA MACARENA LORA GÓMEZ) a las 12:06 del día 19/10/2023. Secretario del PMC (FELIPE JOSE VILCHES GARCIA) a las 14:10 del día 20/10/2023 y por SELLO DE ORGANO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCON a las 14:10 del día 20/10/2023. Mediante el código de verificación 311G2A1W4N2E1M2Y136Y puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electrónica de la entidad emisora <https://sede.pozuelodealarcon.es> Anotada en el Libro de Resoluciones del Patronato Municipal de Cultura con el núm. POZ/PMC/604/2023 el 20/10/2023